

	FORMATO COMUNICACIÓN POR AVISO DE LEY	
	Proceso: Administración del Talento Humano	Autoridad: JEDHU
Código: ADMTTHH-FT-064-JEDHU-V01	Rige a partir de: 30/10/2015	Página 1 de 1

Ciudad y fecha: Barranquilla, 11 de abril de 2018.

**COMUNICACIÓN POR AVISO POR IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN LA DIRECCIÓN DE
CORRESPONDENCIA DEL DESTINATARIO**

Teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la entrega de la citación para notificación personal a la Señora **AA08 DIOVANIS ESTHER ARIZA YÉPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **32.691.281**, del contenido de la Resolución No. 0220, de fecha quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual **“SE RETIRA DEL SERVICIO A UN EMPLEADO PÚBLICO DE LA ARMADA NACIONAL”**, conforme la constancia que obra en el expediente, toda vez que no ha sido posible recibir atención en la dirección que registra para notificación, se procede de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 del C.P.A.C.A., comunicando por aviso el acto administrativo referido.

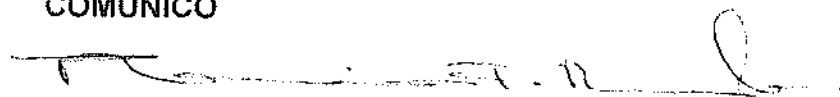
De igual forma se indica que dicha comunicación se surtirá fijando el presente aviso así como copia del acto administrativo descrito anteriormente, en la cartelera del Departamento de Talento Humano, por el término de cinco (05) días y quedará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Por último se indica que contra el acto administrativo comunicado por aviso, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de comunicación, quedando así ejecutoriado y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

FECHA DE FIJACIÓN 11 de Abril de 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN 17 de Abril de 2018

COMUNICÓ



Teniente de Navío MARÍA FERNANDA RUEDA GARZÓN

Jefe Departamento Talento Humano Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0220 DE 2018

(15 MAR 2018)

Por la cual se retira del servicio a un empleado público de la Armada Nacional

EL COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 15, artículo 1º. de la Resolución Ministerial No. 0015 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 203 de fecha 17 de abril de 2007, es nombrada al servicio de la Armada Nacional, la Señora DIOVANIS ESTHER ARIZA YEPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.691.281.

Que mediante Oficio No. 20184269110014783 MDN-CG-CARMA-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-CLENS-DTH-29.60, el señor Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", remite el Oficio No. CO02VJ0163 - 505036 de fecha 04 de enero de 2018, suscrito por la Jefe de Procesos Jurídicos de PROTECCIÓN S.A., en donde se indica que la señora DIOVANIS ESTHER ARIZA YEPEZ, se encuentra pensionada por invalidez desde el 15 de mayo de 2017. Así mismo, remite la constancia de fecha 04 de enero de 2018, emitida por el área de nómina y pago de PROTECCION S.A. donde se indica igualmente que la prenombrada funcionaria cuenta con pensión de invalidez desde el día 15 de mayo de 2017.

Que de acuerdo al numeral 7º del artículo 38 del Decreto 1792 del 2000, es causal de retiro del servicio de los empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, el haber adquirido pensión de invalidez

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RETIRAR del servicio de la Armada Nacional, a la señora Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6-1 Grado 08 DIOVANIS ESTHER ARIZA YEPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.691.281 por haber adquirido el derecho a pensión de invalidez con la entidad PROTECCIÓN S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 7º artículo 38 del Decreto 1792 del 2000

ARTÍCULO 2º.- La empleada pública retirada en la presente Resolución, continuará dada de alta en su respectiva contaduría por el término de tres (03) meses a partir de la fecha de su retiro, para la conformación del correspondiente expediente de prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Decreto No. 1214 de 1990.

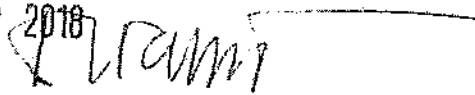
ARTÍCULO 3º.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la actuación administrativa.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

15 MAR 2018


Almirante ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ
Comandante Armada Nacional